

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), en su calidad de Organismo Intermedio de Gestión (OIG) del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA 2021-2027), quiere manifestar su compromiso con los niveles más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, siendo su intención demostrar su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones.

El objetivo del OIG AGAPA es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, así como el desarrollo de unos procedimientos que facilite la investigación de las sospechas de fraude, garantizando que tales casos se aborden de forma adecuada y oportuna.

En este sentido es preciso recordar los principios que rigen la actuación de los empleados públicos que integran el OIG AGAPA y que se recogen en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concreto: “*velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: Objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres*”.

Asimismo el OIG AGAPA cuenta con los siguientes procedimientos y herramientas en materia de prevención y control del fraude:

- El Manual de Gestión y Control para el Programa FEMPA 2021-2027, en el que se concreta y establece el sistema de gestión y control del OIG-AGAPA, el cual incluye procedimientos específicos de control de indicios de sospecha de fraude y el establecimiento de declaraciones responsables de ausencia de conflicto de intereses en los procedimientos de contratación pública.
- Un procedimiento específico donde se evalúan los riesgos y las medidas existentes para el control y detección de irregularidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, apartado 1 c) del Reglamento (UE) nº2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
- La formación del personal del OIG AGAPA para sensibilizarlo acerca de la importancia de todos los asuntos relacionados con la prevención y el control del fraude en la gestión de fondos europeos.
- Aplicaciones informáticas en las que quedará registrada y almacenada toda la información que se precisa para la realización de los proyectos y contratos, garantizándose así la trazabilidad y pista de auditoría suficiente.
- La comunicación de todas las sospechas de fraude que se detecten al orden jurisdiccional competente, a la Autoridad de Gestión del Programa FEMPA 2021-2027 y a la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, con los que colaborará de forma estrecha para la determinación de responsabilidades. Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

Por todo lo expuesto, mediante la presente declaración AGAPA, en el ejercicio de sus funciones como OIG del Programa FEMPA para España 2021-2027, se compromete firmemente a mantener una política de tolerancia cero frente al fraude, en la prevención, control y detección del mismo, colaborando con el resto de Autoridades en la investigación y depuración de responsabilidades, internas y externas, que pudieran derivarse.

LA SECRETARIA GENERAL DE AGAPA

Fdo.: Margarita Cobos Sánchez

FIRMADO POR	MARGARITA COBOS SANCHEZ	29/02/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmDS8BSYQDFSDXQ7DCJD7GZLK99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	